

COMUNICACIÓN INTERNA

Fecha: 27 de marzo de 2023

Para: Funcionarios y Contratistas Personería Distrital de Medellín

Asunto: Vacancia Semana Santa

Cordial saludo,

La Personería Distrital de Medellín como Agencia del Ministerio Público ejerce la guarda, promoción y defensa de los derechos humanos, vigila la conducta oficial, protege el interés público, y contribuye a la solución alternativa de conflictos, buscando la excelencia de nuestros servicios y la completa satisfacción del usuario frente a sus requisitos y expectativas, por lo cual trabajamos mediante un proceso de mejora continua fundamentado en nuestro Sistema de Gestión de la Calidad, sustentado en el desarrollo del recurso humano y actuando en línea con los cambios tecnológicos.

El Decreto 1660 de 1978 *“Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 15 y 20 de 1972, los Decretos 250 y 762 de 1970, 546 de 1971 y 717 de 1978, y otras disposiciones sobre administración del personal de la Rama Jurisdiccional, del Ministerio Público y de las Direcciones de Instrucción Criminal”*, establece en el literal “a” del artículo 107 que para efectos legales se tendrá dentro de los días de vacancia en el Ministerio Público la semana santa y en razón a ello la Personería Distrital de Medellín no laborará el 3, 4 y 5 de abril de 2023.

No obstante, la Unidad Permanente de Derechos Humanos UPDH y el Proceso Penal, Familia y Convivencia, organizarán turnos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio en el caso de aquellos servidores públicos que actúen como Agentes del Ministerio Público ante las fiscalías, juzgados y comisarías de

APMONSALVE

Tarea: 85777

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FDPI001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			

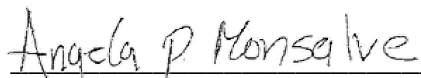
familia; de manera que, se permita tanto el otorgamiento de la vacancia como el cumplimiento de su función legal durante este tiempo.

Así mismo, la Unidad Permanente de Derechos Humano UPDH de la Personería Distrital de Medellín que se encuentra ubicada en la carrera 52 N° 71 – 84, Casa de Justicia el Bosque, continuará de manera ininterrumpida prestando sus servicios a la comunidad las veinticuatro (24) horas de los siete (7) días de la semana, garantizando con ello la guarda, protección y promoción de los derechos humanos en la Ciudad de Medellín.

Las medidas antes señaladas, serán informadas a la comunidad a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, mediante avisos fijados en lugares visibles de la Entidad y por cada uno de los canales virtuales dispuestos para tal fin en la Personería Distrital de Medellín.

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina de Gestión del Talento Humano de la Personería Distrital Medellín.

Atentamente,



Angela Patricia Monsalve Sierra
Asesora 20 D Gestión del Talento Humano

APMONSALVE

Tarea: 85777

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FDPI001	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			